

ANEXO N° 4: MECANISMOS DE EJECUCIÓN PARA LAS CAPACITACIONES 2024

Perfil de los participantes

Las capacitaciones mediante cursos, talleres conferencias y otros, que realice la SBN, a través de la Subdirección de Normas y Capacitación – SDNC, están dirigidos a los funcionarios y servidores civiles de las entidades que gestionan predios estatales, así como a los practicantes y locadores que realizan dichas labores.

Fecha de ejecución

Las capacitaciones de la SBN se ejecutan conforme al cronograma establecido en el presente Plan de Capacitación.

Procedimiento y requisitos de Inscripción

La participación de los interesados se encuentra sujeta al correcto registro de la ficha de inscripción virtual a través del portal institucional de la SBN: www.sbn.gob.pe/capacitacion-sbn (para cursos asincrónicos) y <https://www.sbn.gob.pe/capacitacionvirtual.php> (para capacitaciones sincrónicas), adjuntando el oficio u otro documento de la entidad que los acredite para participar en el programa. El cumplimiento del perfil del participante designado es de responsabilidad de la entidad que lo acredita en función a sus necesidades.

Entiéndase por otro documento distinto al oficio, una resolución, memorándum o un correo institucional.

En los cursos asincrónicos los participantes sólo pueden inscribirse a dos (2) programas académicos por año, que suman un total de 80 horas académicas, a fin de permitir la capacitación de otros participantes que gestionan predios estatales.

Procedimiento de calificación de los registrados

En el caso de los cursos asincrónicos, se revisa la ficha de inscripción de los registrados con la finalidad de verificar su acreditación, luego de lo cual se realiza el procesamiento de los participantes aptos, migrando la información del sistema prematricula al Aula Virtual de la SBN. Como consecuencia de esa acción, el propio sistema remite un mensaje al correo señalado por el participante, asignando su usuario y contraseña.

En el supuesto de la capacitación sincrónica (conferencias macrorregionales y curso interno SBN), se revisa la ficha de inscripción de los registrados con la finalidad de verificar su acreditación. En caso el postulante se encuentre acreditado, desde el correo de capacitacion@sbn.gob.pe se remite al correo señalado en la ficha de inscripción, el enlace de acceso a la videoconferencia.

Los postulantes observados en ambos mecanismos de capacitación son notificados desde el correo de capacitacion@sbn.gob.pe, a su cuenta de correo registrada en la ficha de inscripción, concediéndole el plazo máximo de 2 días hábiles computados desde la notificación, para subsanar las observaciones.

Una vez subsanada la observación, se procede a cambiar su condición de observado a apto, matriculándose en el Aula Virtual de la SBN, si se trata de un curso asincrónico, o se remite el enlace de acceso a la videoconferencia, si se trata de una capacitación sincrónica.

Requisitos para la obtención de certificado

El certificado que emite la SBN es expedido a nombre del participante, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- **Asistencia y permanencia obligatoria:** Las capacitaciones, cursos o talleres en la modalidad virtual y/o presencial, requieren la asistencia y permanencia obligatoria de los participantes, para tal efecto cada participante debe registrar su asistencia en el respectivo formulario, según corresponda.

Para la capacitación virtual es necesario que los participantes cuenten con un aparato tecnológico habilitado con cámara y audio, además de contar con una conexión a internet óptima.

En las capacitaciones sincrónicas, se puede justificar la inasistencia, hasta por un día, por descanso médico, comisión de servicios, duelo u otras razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas y notificadas al correo de capacitacion@sbn.gob.pe antes de la culminación del evento académico.

- **Aprobación de las evaluaciones** para el caso de los cursos dictados a través del Aula Virtual y del curso interno dictado para servidores de la SBN.

En caso de no rendir la evaluación en la fecha programada por las razones indicadas en el ítem precedente, puede reprogramarse a solicitud del participante, para tal efecto, debe comunicar dicha situación hasta un día hábil después de la fecha programada.

Plazo para la emisión de los certificados

Dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, computados desde la culminación del evento académico, se emite un informe de resultados dando cuenta de los participantes merecedores del certificado de capacitación.

El plazo para la emisión y notificación de los certificados es de 60 días hábiles computados desde la emisión del informe de resultados.

El certificado se notifica al correo electrónico registrado en la ficha de inscripción.